



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, Puerto Rico 00736-9997

Senado Académico

2011-12
Certificación número 45

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 10 de abril de 2012, tuvo ante su consideración una moción en atención al informe de la oferta de verano 2011, que fuera preparado por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos y que distribuyó a los senadores la representante a la Junta Universitaria, Sen. Gloria Butrón. En la segunda viñeta de la página 6 del informe se menciona, entre las recomendaciones hechas por los decanos académicos para la oferta de verano 2012, “que un profesor no podrá dictar cursos remediales y de verano al mismo tiempo para fomentar la participación de más docentes”.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico solicita que se les permita a los profesores de la UPR en Cayey ofrecer cursos regulares y cursos remediales durante el verano, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día once de abril de dos mil doce.

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva



INFORME OFERTA DE VERANO 2011

5 de marzo de 2012

Revisado

I. INTRODUCCIÓN

Este Informe se trae a la atención de la Junta Universitaria y la Junta de Síndicos a tenor con la Certificación Núm. 130 (2010-2011) de la Junta de Síndicos, que establece la Política de Verano 2011 y requiere a la Vicepresidencia en Asuntos Académicos, en consulta con los Decanos de Asuntos Académicos, coordinar la evaluación de la efectividad de esa disposición y rendir un informe a ambos cuerpos.

II. TRASFONDO

En junio de 2010, mediante su Certificación Núm. 34 (2009-2010) la Junta Universitaria acordó presentar a la Junta de Síndicos una propuesta para viabilizar la continuidad de la oferta de verano con los recursos disponibles, tomando en cuenta las recomendaciones en torno al tema en la Certificación Núm. 131 (2009-2010) de la Junta de Síndicos y el insumo de los Senados Académicos. La encomienda se refirió al Comité de Asuntos Académicos, el cual estableció un calendario de trabajo para su descargue.

Reconociendo la situación fiscal, el Comité se propuso promover un modelo de financiamiento donde los estudiantes, la facultad y la institución aportaran proporcionalmente, a base de una escala sistémica uniforme tanto para las tarifas de matrícula como para la compensación de los profesores. En ese marco, el Comité consideró una serie de escenarios o combinaciones de cupos, cargos por curso, y compensaciones de la facultad, donde la institución asumiría los costos indirectos, y los refirió a los Senados Académicos. Los escenarios y el insumo de los Senados Académicos fueron luego considerados en conjunto por el Comité de Asuntos Académicos y el Comité de Presupuesto, quienes elaboraron la Propuesta para Viabilizar la Oferta de Verano 2011 y la trajeron al pleno de la Junta Universitaria.

En abril de 2011, mediante su Certificación Núm. 17 (2010-2011), la Junta Universitaria endosó la Propuesta. El Presidente la recomendó sin reservas a la Junta de Síndicos, quien en mayo de 2011 acogió la recomendación mediante su Certificación Núm. 130 (2010-2011), para efectos de este informe, la Política de Verano 2011.

El proceso que culminó en la emisión de la Certificación 130 es un ejercicio ejemplar de la búsqueda de consenso considerando el balance de intereses de todos los sectores representados en la Junta Universitaria, con el insumo de las unidades. El desarrollo de la Política de Verano 2011 se reporta en los informes de avalúo sometidos a la *Middle States Commission on Higher Education* en febrero de 2011 (Requerimiento Núm. 8) y

febrero 2012 (Requerimiento Núm. 3), entre otros ejemplos que documentan cómo se solicita y considera el insumo de las unidades en la toma de decisiones a nivel del sistema universitario.

III. IMPLANTACIÓN

Los elementos principales de implantación en la Certificación 130 incluyen:

- Una escala uniforme de retribución para la facultad con una reducción del orden de 35% en lo establecido por el inciso (c) de la Certificación Núm. 134 (1979-1980) del antiguo Consejo de Educación Superior, que establecía la retribución de un curso de verano de 3 créditos a razón de 1.5 veces el sueldo mensual.
- Cargos uniformes de matrícula independientemente del año de ingreso con un incremento del orden de 35% en el promedio del costo por crédito.
- Cargos por cursos de laboratorio de cero créditos considerando las horas contacto como horas crédito.
- Mantener las escalas en la Certificación 134 y los cargos vigentes de matrícula para los cursos de verano que formen parte de una secuencia curricular.
- La coordinación de la oferta de verano de los departamentos y facultades en colaboración con la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP).
- La exclusión del Recinto de Ciencias Médicas de estas disposiciones, toda vez que sus ofrecimientos de verano son parte de su oferta regular.

Tan pronto la Junta de Síndicos emitió la Política en mayo de 2011, el Presidente informó a la Comunidad Universitaria de su aprobación y avisó que para la sesión de verano 2011 continuaban vigentes las disposiciones federales que permitían el subsidio de la Beca PELL¹. Por su parte, una vez el Presidente notificó a la Comunidad, la Vicepresidencia en Asuntos Académicos:

¹ Estas disposiciones fueron efectivas el verano del 2010 y el 2011. No obstante, aunque ya no están vigentes las disposiciones que permitían otorgar una segunda Beca PELL para estudios de verano, continúa la opción de que los estudiantes elegibles apliquen los sobrantes de la Beca del año anterior, o adelanten fondos del próximo año académico para subsidiar estudios de verano.

- Promulgó los Elementos de Implantación de la Política a los funcionarios responsables, incluyendo entre otros, los cargos totales por crédito por nivel de estudios para estudiantes regulares, extranjeros no residentes y oyentes, los cargos por cursos de Tesis de 0 crédito, así como los escenarios de elegibilidad para la Beca PELL.
- Reunió a los Directores de las DECEP para discutir en detalle la Certificación y los Elementos de Implantación.

IV. EVALUACIÓN

A tono con la encomienda en la Certificación 130, en septiembre de 2011 la Vicepresidencia en Asuntos Académicos acordó con la Junta de Decanos de Asuntos Académicos los Elementos para la Evaluación de la Oferta de Verano 2011, y dio continuo seguimiento hasta el presente para recopilar el máximo de los datos e información convenidos para realizar la evaluación e informar a la Junta Universitaria y la Junta de Síndicos.

Los datos recopilados se resumen en las tablas 1 y 2.

Tabla 1. Comparativa Sesión de Verano 2009 versus Sesión de Verano 2011

Unidad	VERANO 2009						VERANO 2011					
	Secciones	Cursos Diferentes	Estudiantes				Secciones	Cursos Diferentes	Estudiantes			
			Unidad	Otras Unidades	Otras Instituciones	Total			Unidad	Otras Unidades	Otras Instituciones	Total
RRP	126	108	2,770	12	3	2,785	131	98	1,738	10	9	1,757
RUM	334	185	4,849	26	19	4,894	287	180	4,048	47	3	4,098
UPR Humacao	22	6	126	0	386	512	50	30	1,009	0	0	1,009
UPR Cayey	46	0	194	10	0	204	42	0	642	52	0	694
UPR Arecibo	29	3	384	11	0	395	21	11	420	96 ²	0	516
UPR Bayamón	7	5	119	2	0	121	30	13	793	205	4	1,002
UPR Ponce	10	7	125	0	0	125	16	10	289	41	0	330
UPR Aguadilla	22	0	363	27	1	391	30	0	487	176	1	664
UPR Carolina	43	0	227	566	10	803	35	0	139	494	3	636
UPR Utuado	22	10	124	500	0	624	25	12	108	411	2	521
Total	661	324	9,281	1,154	419	10,854	667	354	9,673	1,532	22	11,227

² Total de otras unidades y otras instituciones.

Tabla 2. Perfil del Verano 2011

Unidad	Facultad	Estudiantes	Secciones	Secciones /Facultad	Estudiantes /Sección	Exenciones	Costo Equivalente Exenciones	Ingresos	Costos Directos	Ingresos – Costos Directos
RRP	109	1,757	131	1.2	13	57	\$10,528	\$581,580	\$472,713	\$108,867
RUM	206	4,098	287	1.4	14	435	\$76,937	\$1,132,558	\$1,120,742	\$11,816
UPR Humacao	49	1,009	50	1.02	20	39	\$6,791	\$422,961	\$234,261 ³	\$188,700
UPR Cayey	32	694	42	1.3	17	59	\$12,002	\$195,966	\$6,262	\$189,704
UPR Arecibo	17	516	21	1.2	25	15	\$2,005	\$136,904	\$106,502	\$30,402
UPR Bayamón	19	1,002	30	1.6	34	59	\$11,517 ⁴	\$305,373 ⁵	\$197,579 ⁶	\$107,794
UPR Ponce	13	330	16	1.2	21	16	\$2,624	\$71,705	\$44,534	\$27,171
UPR Aguadilla	26	664	30	1.2	22	51	\$9,988	\$169,706	\$131,898	\$37,808
UPR Carolina	24	636	35	1.5	18	15	\$4,205	\$175,147	\$70,459	\$104,688
UPR Utuado	17	521	25	1.5	21	24	\$6,415	\$139,956	\$81,599	\$58,357
Total	512	11,227	667	1.3	17	770	\$143,012	\$3,331,856	\$2,466,549	\$865,307

La Tabla 1 compara los datos vitales de las sesiones de verano 2009 y 2011. El Verano 2009 se ofreció al amparo de la Certificación Núm. 59 (2008-2009) de la Junta de Síndicos, que suspendió el inciso (c) de la Certificación 134 y autorizó a cada unidad a tomar las medidas para viabilizar la mejor oferta de verano posible dentro de su particular situación fiscal. El financiamiento de la Sesión de Verano 2009 varió a través del Sistema, desde el uso de fondos propios provenientes del Fondo General, esquemas de auto financiamiento, hasta una combinación de ambas alternativas. Los dos años de efectividad de la Certificación 59 vencieron en el 2010. No hubo Sesión de Verano 2010.

De la Tabla 1 se desprende que en promedio la Sesión del 2011 exhibió un comportamiento bastante similar a la Sesión del 2009 en casi todos los renglones. Si bien el número de secciones por unidad refleja disminuciones e incrementos más o menos importantes, el total de secciones se mantuvo virtualmente igual con un leve incremento de un 1%, a la vez que se observa un 10% de aumento en la diversidad de los cursos (Cursos Diferentes). Por su parte, el total de estudiantes atendidos aumenta levemente por un 4%, debido más que nada a los colegios que, exceptuando la UPR en Carolina y Utuado, arrojan incrementos, en algunos casos, notables. Se observa además, de un lado, un alza de más de 33% en los estudiantes del Sistema tomando cursos en otra unidad; de otro lado, una disminución dramática de 95% en el número de estudiantes de otras instituciones.

³ \$85,723 del Fondo General.

⁴ Estimado a base del costo promedio por exención en los otros colegios.

⁵ \$88,789 del Fondo General.

⁶ \$7,669 del Fondo General.

La Tabla 2 presenta el perfil del Verano 2011 en términos de la distribución de la facultad y estudiantes, las exenciones, y la relación de ingresos y costos directos. Un total de 512 profesores participó en la Oferta de Verano 2011. De los informes individuales se desprende que los métodos y criterios para la selección de facultad varían a través del Sistema. Por ejemplo, el Recinto Universitario de Mayagüez y la Universidad de Puerto Rico en Cayey reportan criterios y procedimientos sumamente pormenorizados, establecidos por Certificación de la Junta Administrativa y el Senado Académico, respectivamente. En los demás casos se deduce que se siguen acuerdos establecidos por los respectivos departamentos. En todos los casos, las prioridades de selección incluyen el peritaje, el tipo de nombramiento, la antigüedad y el turno.

De la relación Secciones/Facultad, tanto por unidad como en promedio, se infiere que predominó la asignación de un curso por profesor, y que muy probablemente ningún profesor dictó más de dos cursos. La Certificación 130 dispuso que un mismo docente podría ofrecer un máximo de dos cursos durante la Sesión de Verano.

La ocupación por sección (Estudiantes/Sección) oscila entre 13 y 34 estudiantes con un promedio de 17, probablemente producto de las secciones de laboratorio, investigación y tesis. Cabe señalar que se reporta el ofrecimiento de 42 secciones *Ad Honorem* (Recinto Universitario de Mayagüez y Universidad de Puerto Rico en Ponce), para un 6% del total de secciones ofrecidas en el Sistema.

De otra parte, la Certificación 130 no se expresó en torno a las exenciones. De los informes individuales se desprende que se otorgaron tanto exenciones requeridas por ley y reconocidas por la Junta de Síndicos, como exenciones no reconocidas por la Junta de Síndicos⁷.

- Exenciones reconocidas: (1) Ley 203, veteranos, hijos y cónyuges (Recinto de Río Piedras, Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico en Cayey, Arecibo, Bayamón, Ponce, Aguadilla); (2) Ayudantes de Cátedra (Recinto Universitario de Mayagüez); (3) Empleados, hijos y cónyuges (Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico en Bayamón, Ponce, Aguadilla, Carolina, Utuado); (4) Matrícula de Honor (Universidad de Puerto Rico en Ponce).
- Exenciones no reconocidas: Estudiantes de Intercambio (Universidad de Puerto Rico en Cayey), Rehabilitación Vocacional (Universidad de Puerto Rico en Arecibo), Representante ante la Junta Administrativa (Universidad de Puerto Rico en Utuado).

Tanto individualmente como en promedio, el neto de los ingresos y los costos directos está del lado positivo. Dos unidades reportan aportaciones del Fondo General a los ingresos y/o costos directos (Universidad de Puerto Rico en Humacao y Bayamón).

De los datos e información examinados se concluye que la Oferta de Verano 2011 logró el auto financiamiento. Esto, entendiendo que el auto financiamiento se logra desde una perspectiva macro, esto es, a base de la totalidad del recaudo de todos los cursos, en lugar de curso por curso.

⁷ Tomando en cuenta exclusivamente las políticas vigentes a la fecha, que no incluyen la Certificación Núm. 50 (2011-2012) de la Junta de Síndicos, que entra en efecto en la primera sesión del año académico 2012-2013.

Se entiende que el neto positivo ayudó a las unidades a cubrir en parte los costos indirectos, tales como utilidades y otros, y a subsanar las deficiencias presupuestarias que enfrentaban al momento.

Entre los elementos de evaluación acordados con los Decanos de Asuntos Académicos se incluyó que contribuyesen con sus observaciones, análisis, sugerencias y recomendaciones para la Oferta de Verano 2012 a base de su experiencia con el Verano 2011. A continuación se resumen las aportaciones más sustantivas y recurrentes.

- Emitir con la debida antelación la Política de Verano 2012, incluyendo las disposiciones y elementos de implantación en torno a las tarifas de matrícula, las escalas de compensación, y las exenciones aplicables.
- Establecer en la Política: (1) una escala para "mega-secciones", ya que éstas representan economías en compensaciones, permiten atender más estudiantes, y maximizar el uso de salones; (2) que un profesor no podrá dictar cursos remediales y de verano al mismo tiempo para fomentar la participación de más docentes.
- Efectuar un proceso formal de consejería y pre matrícula para proyectar con antelación los ingresos y el potencial de auto liquidez.
- Estimular que los cursos de Investigación y Tesis se ofrezcan *Ad Honorem*.
- Publicar los ofrecimientos de todas las unidades para propiciar que estudiantes tomen cursos no disponibles en su unidad en otras unidades del Sistema, así como una mayor participación de estudiantes de otras instituciones.

En resumen, de la evaluación realizada se concluye que la Política de Verano propuesta por la Junta Universitaria y aprobada por la Junta de Síndicos con el endoso del Presidente:

- Cumplió con su cometido de viabilizar la continuidad de la oferta de verano con los recursos disponibles.
- Cumplió con las disposiciones en la Certificación Núm. 130 (2010-2011) de la Junta de Síndicos, con la excepción de que se reportan instancias en que no parece haberse aplicado la escala de retribución establecida.
- La evaluación de la efectividad de la implantación de la Certificación produjo valiosos hallazgos, sugerencias y recomendaciones para mejorarla.

V. RECOMENDACIÓN

A base de lo anterior, se recomienda extender por no menos de tres años adicionales las disposiciones en la Certificación 130 para viabilizar la continuidad de la oferta de verano, con las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Junta de Síndicos emita la Certificación correspondiente a la mayor brevedad, de suerte que las unidades puedan comenzar prontamente la planificación del Verano 2012.
- 2) Promulgar una escala uniforme para el ofrecimiento de "mega-secciones", considerando los métodos documentados en las unidades con experiencia en esa práctica.
- 3) Conceder solamente las exenciones requeridas por ley y las categorías reconocidas por la Junta de Síndicos a la fecha⁸, a saber, Matrícula de Honor; Empleados, hijos y cónyuges; Ayudantes de Cátedra; Representantes Estudiantiles ante la Junta Universitaria; Representante Estudiantil ante Junta de Síndicos.
- 4) Dentro de la forma y manera que cada Recinto, Colegio, Departamento acostumbra asignar los cursos de verano, garantizar que tienen primera prioridad la facultad con nombramiento regular con el peritaje requerido en orden de antigüedad y turno, antes de asignar más de un curso a un mismo profesor o contratar profesores a tiempo parcial.
- 5) Honrar las escalas uniformes establecidas por la Junta de Síndicos, salvo por razones excepcionales y justificadas, con el consentimiento escrito del profesor y la previa autorización del Presidente.
- 6) Establecer como escala de compensación para profesores a tiempo parcial sin nombramiento regular, la correspondiente a un Instructor con menos de 5 años de servicio.
- 7) Divulgar oportunamente y ampliamente los ofrecimientos de verano del sistema universitario en el Portal UPR y en los medios.
- 8) Que tan pronto dé inicio la Sesión de Verano las unidades recopilen y remitan a la Vicepresidencia en Asuntos Académicos los datos e información necesarios, verificados y certificados, para rendir el informe de evaluación a la Junta Universitaria y la Junta de Síndicos y así continuar mejorando la efectividad de los ofrecimientos de verano de la Universidad de Puerto Rico.

⁸ Tomando en cuenta exclusivamente las políticas vigentes a la fecha, que no incluyen la Certificación Núm. 50 (2011-2012) de la Junta de Síndicos, que entra en efecto en la primera sesión del año académico 2012-2013.

103955

22 de mayo de 2012



Dr. José A. Molina
Decano de Asuntos Académicos
Universidad de Puerto Rico en Cayey
Cayey, Puerto Rico 00736

Estimado doctor Molina:

Acuso recibo de la Certificación Núm. 45 (2011-2012) del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey. El disponiéndose Núm. 3 de la Certificación Núm. 74 (2011-2012) de la Junta de Síndicos establece que un mismo docente podrá ofrecer un máximo de dos cursos durante la sesión de verano. Las Directrices, Procedimientos, Normas y Especificaciones para la Implantación de la Sesión de Verano 2012, emitida por la Vicepresidencia en Asuntos Académicos el 9 de mayo de 2012 por disposición de la Certificación 74, aclara que estos pueden ser cursos regulares, cursos de desarrollo de destrezas o remediales, o su combinación.

Cordialmente,

Ibis L. Aponte-Avellanet
Vicepresidenta

gac

c Dr. Miguel A. Muñoz
Dr. Juan N. Varona Echeandía

RECIBIDO
SENADO ACADÉMICO
UPR-CAYEY
2012 MAY 25 AM 11:58

RECEIVED
MAY 25 2012
11:58 AM

De
i/kim